



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 59/2005

A los 14 días del mes de Septiembre de 2005, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasa a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la LICITACION PRIVADA N° 17/05 que tramita por Expte. SA-1289/2005, por el que se solicita la "CONFECCION DE 13 MEDALLAS EN ORO 18 KILATES"; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02. -----

Y VISTO

I. Que el art. 49 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I), establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado. -----

II. Que conforme se consigna en el Acta de Apertura obrante a fs. 56 se ha presentado la propuesta n° 1 MARTA SILVIA REY. -----

III. Que conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del aludido Reglamento, la oferta presentada se encuentra vigente a la fecha del presente dictamen -----

IV. Que en relación con los requisitos formales de la presentación, esta Junta no observa circunstancias que puedan ser consideradas causales de inadmisibilidad, en los términos normados por el art. 56 del Reglamento. -----

Que sin perjuicio de ello, toda vez que la constancia de inscripción obrante a fs. 63 se encuentra con su borde incompleto, se ha efectuado la consulta on line en la página electrónica de la AFIP, adjuntándose la constancia obtenida. -----



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 59/2005 (Hoja n° 2)

Asimismo, en la declaración jurada obrante a fs. 67 se ha omitido consignar un domicilio especial para la presente contratación, por lo cual se recomienda que -para el caso de ser adjudicada la propuesta- se le intime al oferente para que, en los términos del art. 15 del Reglamento, proceda a su constitución. -----

V. Que en atención al objeto del presente proceso, se ha solicitado el correspondiente informe técnico dispuesto por el art. 60 del Reglamento, el que se encuentra contestado a fs. 73/75. A su vez y visto el referido informe, se encuentran por cumplidas la aclaraciones solicitadas a fs. 77/78, lo que obra a fs. 80/81, oportunidad por donde se ratifica la oferta que corre a fs. 57 -----

VI. Que con apoyo en el art. 62 el hecho de haberse presentado una sola oferta, ello no resulta óbice para su evaluación. -----

VII. Por consiguiente en atención a lo facultado por los arts. 9, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento ya citado, esta Junta:

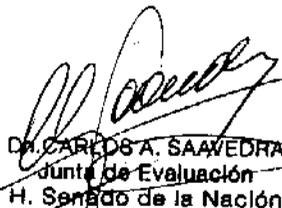
ACONSEJA:

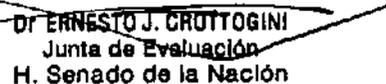
TENER POR ADMITIDA: La propuestas: n° 1 MARTA SILVIA REY como única oferta presentada en este proceso. -----

ADJUDICAR: La propuesta n° 1 MARTA SILVIA REY su oferta obrante a fs. 57 y ratificada a fs. 80/81, por ser la única presentada y resultar conveniente para el Organismo, toda vez que se ajusta al pliego de bases y condiciones, contar con la aprobación del área peticionante y su precio encontrarse adecuado a lo normado por el art. 9 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación, según el costo estimado aprobado a fs. 37 (DP 632/02, Anexo I). -----

Nota: Tener presente la recomendación efectuada en los vistos del presente, en relación a las formalidades de la única presentación en análisis. -----


D. JORGE HORACIO PERRONE
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION


DR. CARLOS A. SAAVEDRA
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación


DR. ERNESTO J. CROTOGINI
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de dos (2) fojas útiles. -----


Dr. Ernesto J. Crotogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa